

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 458

13 de noviembre de 2019

Presentada por la señora *López León*; y los señores *Dalmau Ramírez*, *Neumann Zayas* y *Vargas Vidot*

Referido a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, la transferencia de las instalaciones de la Escuela José Celso Barbosa al Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (UPRRP), para articular sus servicios a la comunidad a través de proyectos académicos y profesionales en áreas diversas, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (UPR), como Universidad del Estado, reviste del más alto interés público en cuanto a la formación y capacitación de profesionales en diversas áreas para atender las necesidades de nuestra sociedad. Esto, combinando la transmisión de conocimiento en los diferentes recintos del sistema, así como la experiencia práctica necesaria a estudiantes y docentes. Constituye pues, epicentro de la discusión de ideas y acciones que afectan la calidad de vida en el país y motor de propuestas para su efectiva atención. Además, herramienta que incentiva y propicia

avances tecnológicos y el desarrollo de productos y servicios a favor de nuestra ciudadanía y aún, de impacto mundial.

Acorde a dicha realidad y las aportaciones de nuestro Primer Centro Docente, el Recinto de Río Piedras de la UPR, a través del doctor Luis A. Ferrao Delgado, Rector del Recinto de Río Piedras, y por conducto del Presidente Darrell Hillman, sometió en el mes de agosto de 2018 la propuesta interfacultativa *Academia al Servicio de la Comunidad*, a la Lcda. María Palou Abasolo, Asesora del Gobernador en Asuntos de Desarrollo e Infraestructura Gobierno de Puerto Rico. La propuesta solicita que las instalaciones de lo que fuera la Escuela José Celso Barbosa (JCB) hasta el verano 2017 sean transferidas permanentemente al Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico para transformarlas en el espacio desde el cual el recinto articule sus servicios a la comunidad a través de proyectos académicos y profesionales en áreas diversas incluyendo educación, salud, recreación, arte, derecho, arquitectura, ciencias naturales, bienestar social integral, empresarismo, comunicaciones, planificación, entre otras.

Esta petición es consecuente con la interacción y colaboración de la UPR con las comunidades circundantes. En particular, con la zona de Río Piedras, que se ha concretizado a través de la Ley 75-1995, según enmendada, conocida como "*Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras*", posibilitando que para el año 1997 se estableciera una oficina de apoyo a la comunidad. Asimismo, con la creación del *Centro de Acción Urbana, Comunitaria y Empresarial (CAUCE)*, adscrito a la rectoría del Recinto, que por espacio de veinte años (20) ofrece servicios a la comunidad.

Tras el paso del huracán María, el Recinto estableció el *Centro de Apoyo a la Comunidad de Camino a la Recuperación* (en adelante, el Centro), en la JCB uniéndose así a los esfuerzos gubernamentales. El Centro operó desde el 10 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2017. Desde un modelo solidario de servicios integrados, el Centro registró sobre 5,000 participantes y sobre 500 voluntarios (incluyendo estudiantes, profesores, no docentes y exalumnos); se sirvieron sobre 6,500 platos de comida, se

completaron más de 1,000 solicitudes de FEMA; se ofreció servicio de trabajo social a sobre 700 participantes, servicios de salud a sobre 500, asesoría legal a sobre 100 y financiera a sobre 300; además se celebraron actividades culturales, educativas y recreativas para todas las edades. A través de la transferencia de la JCB al recinto, se continuará de manera sostenida y a largo plazo el modelo de servicios integrados implementado en el Centro, para beneficio de la comunidad circundante y para el fortalecimiento de las experiencias académicas de su estudiantado y profesorado desde un marco de servicio y aprendizaje solidarios. La transferencia potenciará el *Proyecto de acompañamiento de escuelas aledañas* de la Facultad de Educación y ampliará los servicios a la comunidad que ofrece CAUCE. Además, los espacios de la JCB, incluyendo su cancha, áreas verdes, biblioteca, comedor, y salones de clase, estarán al servicio de las escuelas públicas adyacentes.

Así que, teniendo muy presente este trasfondo y la urgencia para que se atienda de manera prioritaria la solicitud de traspaso a la UPR de la JCB, plantel escolar en desuso, esta Asamblea Legislativa aprueba la presente Resolución Conjunta como instrumento legislativo adecuado para que se evalúe la misma conforme al marco legal vigente, dentro de un plazo improrrogable de treinta (30) días laborables, desde la aprobación de esta medida. Una acción, que obliga a la consideración de esta propuesta muy legítima y necesaria, que garantizará los recursos al Centro para que continúe brindando servicios a esta comunidad, así como a las aledañas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
- 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley
- 4 y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio
- 5 jurídico contemplado en dicha Ley, en un término improrrogable de treinta (30) días

1 laborables, la transferencia de las instalaciones de la Escuela José Celso Barbosa al
2 Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (UPRRP), para articular sus
3 servicios a la comunidad a través de proyectos académicos y profesionales en áreas
4 diversas.

5 Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
6 evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días
7 laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso de
8 dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá
9 aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente
10 los procedimientos requeridos para la transacción.

11 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
12 después de su aprobación.